



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 043 -2024-GRA/PEMS-OA

Arequipa, 11 de junio de 2024

VISTOS:

El Oficio N°985-2022-GRA-PEMS-GDPMSIIE de fecha 19 de agosto de 2022, el Informe N°003-2022-GPVC de fecha 10 de diciembre de 2022, el Oficio N°181-2024-GRA-PEIMS-GDPMSIIE de fecha 06 de marzo 2024, el Proveído N°183 de fecha 07 de marzo de 2024, el Oficio N°439-2024-GRA/PEIMS-OA de fecha 08 de mayo de 2024, el Informe N°215-2024-GRA/PEMS-GDPMSIIE de fecha 23 de mayo de 2024, el Informe N°875-2024-GRA-PEMS-OA/ULS de fecha 29 de mayo de 2024, el Informe N°074-2024-GRA/PEIMS-OA-UC/C&T de fecha 31 de mayo de 2024, el Oficio N°503-2024-GRA/PEIMS-OA de fecha 04 de junio de 2024, el Informe N°54-2024-GRA/PEIMS-OAJ de fecha 05 de junio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA, es el Organismo del Gobierno Regional de Arequipa, que gestiona el Proyecto Especial Majes Sigvas que garantiza la disponibilidad del recurso hídrico a la población y a las actividades de desarrollo económico, promoviendo una cultura de uso racional del agua, la reconversión productiva hacia la agro-exportación, la inversión privada y la colaboración empresarial para el desarrollo de la Región;

Que, la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, aprobó la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, en la cual establecieron las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales;

Que, en el marco del literal b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N°001- 2011-EF/77.15 de la Dirección Nacional de Tesorería del Ministerio de Economía y Finanzas, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15; señalando que para los efectos de la sustentación de los gastos devengados a que se refiere el artículo 8° de la citada de Directiva;

Que, mediante Oficio N°985-2022-GRA-PEMS-GDPMSIIE de fecha 19 de agosto de 2022 emitido por el Gerente de Desarrollo del Proyecto Majes Sigvas II Etapa, solicita el trámite del Servicio de Alquiler de Camioneta para el Proyecto de Evaluación Arqueológica de la Zona Irrigable del Proyecto Majes Sigvas II Etapa.

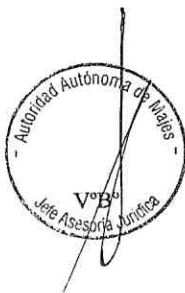
Que, mediante Informe N°003-2022-GPVC de fecha 10 de diciembre de 2022 emitido por la Gerente General, informa sobre el servicio realizado y solicita el pago correspondiente de la orden de servicio N°654-2022 Servicio de Alquiler de Camioneta para el Proyecto de Evaluación Arqueológica de la Zona Irrigable del Proyecto Majes Sigvas II Etapa.

Que, mediante Oficio N°181-2024-GRA-PEIMS-GDPMSIIE de fecha 06 de marzo 2024 emitido por el Gerente de Desarrollo del Proyecto Majes Sigvas II Etapa, solicita certificación presupuestal para el reconocimiento de deuda de la orden de servicio N°654-2022 por el monto de S/ 6,300.00 (Seis Mil Trescientos con 00/100).

Que, mediante Proveído N°183 de fecha 07 de marzo de 2024 emitido por el Jefe de Planificación y Presupuesto, otorga Certificación de Crédito Presupuestario N°00000485 secuencia 1, Meta Presupuestaria 0002 Gestión Ambiental y Social del Ámbito del Proyecto, Especifica Detallada 2.6. 8 1. 4 3 Gasto por la Contratación de Servicios, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, por el monto de S/ 6,300.00 (Seis Mil Trescientos con 00/100).

Que, mediante Oficio N°439-2024-GRA/PEIMS-OA de fecha 08 de mayo de 2024 emitido por el Jefe de la Oficina de Administración, solicita una nueva conformidad correspondiente al año 2024 para validar la orden de servicio N°654-2022.

Que, mediante Informe N°215-2024-GRA/PEMS-GDPMSIIE de fecha 23 de mayo de 2024 emitido por el Gerente de Desarrollo del Proyecto Majes Sigvas II Etapa, otorga la conformidad del Servicio de Alquiler de Camioneta para el Proyecto de Evaluación Arqueológica de la Zona



GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA



Irrigable del Proyecto Majes Sigvas del proveedor V&BR SERVICIOS GENERAL E.I.R.L. por el monto de S/ 6,300.00 (Seis Mil Trescientos con 00/100).

Que, mediante Informe N°875-2024-GRA-PEMS-OA/ULS de fecha 29 de mayo de 2024 emitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios, concluye que se debe remitir el expediente de reconocimiento de deuda a efecto de seguir con el trámite correspondiente del Servicio de Alquiler de Camioneta para el Proyecto de Evaluación Arqueológica de la Zona Irrigable del Proyecto Majes.

Que, mediante Informe N°074-2024-GRA/PEIMS-OA-UC/C&T de fecha 31 de mayo de 2024 emitido por el Encargado de Control y Tributación, procede a la revisión del expediente y sugiere proseguir con el trámite correspondiente de reconocimiento de deuda.

Que, mediante Oficio N°503-2024-GRA/PEIMS-OA de fecha 04 de junio de 2024 emitido por el Jefe de la Oficina de Administración, solicita opinión legal sobre reconocimiento de deuda de la orden de servicio N°654-2022 "Servicio de Alquiler de Camioneta para el Proyecto de Evaluación Arqueológica de la Zona Irrigable del Proyecto Majes".

Que, mediante Informe N°54-2024-GRA/PEIMS-OAJ de fecha 05 de junio de 2024 emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal del expediente de la orden de servicio N°654-2022, concluyendo que es procedente, por lo tanto deberá continuar con el trámite que corresponde para el reconocimiento de deuda.

Que, en atención a lo expuesto, resulta necesario expedir el acto administrativo correspondiente, a fin de autorizar el reconocimiento de deuda de la orden de servicio N°654-2022 del proveedor V&BR SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.;

Por estas consideraciones, esta Oficina de Administración:

RESUELVE:

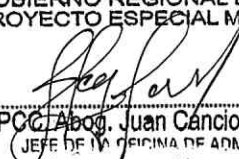
Artículo Primero. – **APROBAR** el Reconocimiento de Deuda de la Orden de Servicio N°654-2022 del proveedor V&BR SERVICIOS GENERALES E.I.R.L., por el importe de S/ 6,300.00 (Seis Mil Trescientos con 00/100), según Certificación de Crédito Presupuestario N°00000485 secuencia 1, Meta Presupuestaria 0002 Gestión Ambiental y Social del Ámbito del Proyecto, Específica Detallada 2.6. 8 1. 4 3 Gasto por la Contratación de Servicios, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios.

Artículo Segundo. – **AUTORIZAR** a la Unidad de Contabilidad para que proceda con el trámite administrativo correspondiente.

Artículo Tercero. - **REMITIR** un ejemplar de la presente Resolución a la Gerencia Ejecutiva, a la Gerencia de Desarrollo del Proyecto Majes Sigvas II Etapa, a la Unidad de Logística y Servicios, a la Unidad de Contabilidad, al Área de Servicios Informáticos para su publicación en la página web de la Entidad y, al proveedor **V&BR SERVICIOS GENERAL E.I.R.L.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGVAS


CPC Abog. Juan Cancio Vega Pimentel
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

DOC. 7054039

EXP. 3426717

